

ESTADO No. 047

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., siete (07) de diciembre de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JC3-10341	ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ		28/11/2017	A-01383	SE LE INFORMA A ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JC3-10341 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 593 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$13.413.566), POR CONCEPTO DE LA COMPENSACIÓN DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE SEGUNDA, TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN Y PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 593 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017.

						<p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2014, 2015 Y 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 593 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC3-10341, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE Y PRESENTE L LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2014, 2015 Y 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 593 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE AL TITULAR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES CON RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA A TRAVÉS DE RADICADO NO. 20175510045692, DEL 3 DE MARZO DE 2017 Y RATIFICADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2017 BAJO EL RADICADO 20175510102432. • SOBRE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, EL REQUERIMIENTO DEL PTO, LICENCIA AMBIENTAL Y LOS DEMÁS ASPECTOS QUE DEPENDAN DE LA RENUNCIA PRESENTADA. <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 593 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	0651-73	ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES		28/11/2017	<p>A-01384 SE LE INFORMA A ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0651-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL</p>

						<p>27 DE MAYO DE 2013 SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0651-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE IMPLEMENTE Y PUBLIQUE EL MAPA Y PANORAMA DE RIESGOS, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE VISITA NO. 664 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <p>SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN DE CAMPO PROGRAMADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0651-73.</p> <p>2.1 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0651-73, QUE MEDIANTE ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 26 DE OCTUBRE DE 2017, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE INFORME SE APLICARON EN CAMPO LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES TÉCNICAS CON SU CORRESPONDIENTE PLAZO DE CUMPLIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) – 90 DÍAS.</i> ➤ <i>PUBLICACIÓN DE PLANO DE RIESGOS – 90 DÍAS.</i> <p>2.2 POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, CORRER TRASLADO Y OFICIAR A CORTOLIMA Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DEL ACTA DE VISITA LLEVADA A CABO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017 Y DEL INFORME DE LA VISITA NO. 664 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>BENEFICIO DE MINERAL EVIDENCIADAS POR FUERA DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0651-73 A FIN DE QUE, RESPECTO A LO ANTERIOR, SE PRONUNCIEN EN LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>2.3 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, A FIN SE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE COORDENADAS Y/O ACLARACIÓN DE ÁREA, YA QUE MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO CT 1180-024 22 ENERO, 2011, QUE APRUEBA EL PTI, TAMBIÉN APRUEBA LA REDUCCIÓN DE ÁREA DEL TÍTULO MINERO, REDUCCIÓN CON NUEVAS COORDENADAS QUE NO SE HA HECHO EFECTIVA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL Y CMC, ENCONTRÁNDOSE ESTA DIFERENCIAS DE ÁREA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MENIANTE INFORME DE VISITA NO. 664 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>2.4 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0651-73, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 000395 DEL 17 DE ABRIL DE 2015, SE REQUIERE AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESPECTO DEL NOMBRE DEL TITULAR, DE ACUERDO A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE VISITA NO. 664 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>2.5 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 0651-73 FUE EMITIDO EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 664 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE A LA TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR</p>
--	--	--	--	--	--	--

						UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
3	CONTRATO DE CONCESION	GF2-152	JOSE RAMON GARZÓN NIÑO		28/11/2017	<p>A-01385 SE LE INFORMA A JOSE RAMON GARZÓN NIÑO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GF2-152 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA.</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2010 PARA ARENAS Y GRAVAS DE RIO; I, II, III Y IV DE 2011 PARA ARENAS Y GRAVAS DE RIO; I, II, III Y IV DE 2012 PARA GRAVAS DE RIO; I, II, III Y IV DE 2013 PARA GRAVAS DE RIO; I DE 2014 PARA ARENAS DE RIO Y I, II, III Y IV DE 2014 PARA GRAVAS DE RIO; IV DE 2016 PARA ARENAS Y GRAVAS DE RIO.</p> <p>APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2013, 2014 Y 2015 Y LOS ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS.</p> <p>REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GF2-152, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTES A:</p> <p>✓ A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDO ENTRE EL 11/10/2009 A 10/10/2010, POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$163.868)</p>

						<p><i>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</i></p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GF2-152, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II Y III TRIMESTRE DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GF2-152, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI MINERO, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN A TÍTULOS MINEROS PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 001869 DEL 31 DE MAYO DE 2016 REALIZADA MEDIANTE RADICADO 20175510177312 DEL 26 DE JULIO DE 2017. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 262 DEL 16 DE DICIEMBRE 2016 FRENTE A LA OMISIÓN DE ALLEGAR LA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GF2-152, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 719 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	GCV-121	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA		28/11/2017	<p>A-01386 SE LE INFORMA A PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GCV-121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE INFORMAR AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE \$982,00 PESOS (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.), CORRESPONDIENTE A LOS CÁNONES DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y LA</p>

						<p>PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y EL II DE 2017, PRESENTADOS POR EL TITULAR, DECLARADOS EN CEROS</p> <p>APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2014, 2015, 2016 Y 2017 Y DE IGUAL MANERA APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2014, 2015 Y 2016 Y LOS RESPECTIVOS PLANOS.</p> <p>APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR VALOR DE \$ 859.558,00 PESOS, REQUERIDO MEDIANTE EL AUTO GTRI N° 309 DEL 02 DE MAYO DE 2012</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° PAR-I 010 DEL 08 DE MAYO DE 2013</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCV - 121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE :</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, III DE 2017 <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCV-121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE PRESENTE LOS FBM ANUAL DE 2006 Y LOS FBM SEMESTRALES DE 2007, 2008, 2009 <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCV-121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, POR CONCEPTO DE SALDO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE ALLEGUE:</p> <p>➤ EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR VALOR DE \$ 95.353,00 PESOS (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO.</p> <p>DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE INFORMA, A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCV-121, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCV-121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN SE ENCUENTRA DESAMPARADO DESDE EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GCV-121, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN SU OPORTUNIDAD AL RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO JURÍDICO RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL TITULAR FRENTE AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE EFECTUADO EN EL AUTO PAR-I N° 001191 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DOCUMENTAL NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 722 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	14794	NEPOMUCENO BONELO ARDILA	28/11/2017	A-01387	<p>SE LE INFORMA A NEPOMUCENO BONELO ARDILA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 14794 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA.</p>

						<p>ACEPTAR LOS PAGOS Y FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA DOLOMITA, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2006; I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2007, 2008; II, III Y IV DE 2009; I, II, III Y IV DE 2010; I, II Y II DE 2011; I, II, III Y IV DE 2014; I, II Y III DE 2015.</p> <p>APROBAR EL PAGO DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.624.774) POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO.</p> <p>REQUERIMIENTO.</p> <p>REQUERIR BAJO CASUAL DE CANCELACIÓN, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14797, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR LA SUMA DE CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$107.401) POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DE DOLOMITA CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2015 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ASÍ MISMO DEBE ALLEGAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO DE REGALÍAS PARA LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2005, I Y II DE 2006; LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2011, I, II, III Y IV DE 2012 Y 2013.</p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO CASUAL DE CANCELACIÓN, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14797, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA MÁRMOL CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2005; I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016; I, II Y III TRIMESTRE DE 2017, LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO CASUAL DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CANCELACIÓN, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3) DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14797, PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE, LAS RAZONES POR LAS CUALES HA VENIDO PRESENTADO DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA DOLOMITA, EL CUAL ES UN MINERAL DIFERENTE AL OTORGADO, TENIDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 017 DEL 27 DE ENERO DE 2005, SE OTORGÓ LA LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE MÁRMOL, CONFORME A LO APROBADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 024 DEL 24 DE ENERO DE 2005,, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FBM DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2005; I, II, III Y IV DE 2006, CON LOS ANEXOS ANUALES DE 2005 Y 2006, ASÍ MISMO LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI MINERO LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14794, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 712 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	JB5-15401	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		28/11/2017	A-01388 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JB5-15401 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE

						<p>CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB5-15401 QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD EXTRACTIVA ATENDIENDO A LA VIGENCIA DEL TÍTULO, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY CORRESPONDIENTES.</p> <p>2.2 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. JB5-15401 FUE EMITIDO EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 650 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>2.3 CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 650 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA LO DE SU COMPETENCIA</p> <p>SE ADVIERTE A LA TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	JAS-08271	SOCIEDA ORO BARRACUDA S.A.S	28/11/2017	A-01389	<p>SE LE INFORMA A SOCIEDA ORO BARRACUDA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JAS-08271 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-08271 QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR</p>

						<p>A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD EXTRACTIVA ATENDIENDO A LA VIGENCIA DEL TÍTULO Y A SU SUPERPOSICIÓN CON ZONA DE PÁRAMOS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY CORRESPONDIENTES.</p> <p>2.2 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. JAS-08271 FUE EMITIDO EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 643 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE A LA TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
8	AUTORIZACION TEMPORAL	REG-13083X	MUNICIPIO DE ACEVEDO	04/12/2017	A-01392	<p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE ACEVEDO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO . REG-13083X QUE</p> <p>➤ REQUERIR A AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REG-13083X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2016 Y I, II Y III DE 2017, CON SU CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO DE HABERSE LLEVADO A CABO EXPLOTACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 752 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>

						<p>PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REG-13083X QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REG-13083X QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>➤ REQUERIR A AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REG-13083X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, LOS CUALES DEBERÁN SER DILIGENCIADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI.MINERO DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 752 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE CON RELACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>0779 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, REFERENTE A LA LICENCIA AMBIENTAL O SU CERTIFICADO DE TRÁMITE, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE DE ACUERDO A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 752 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO AL MISMO.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REG-13083X, QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY APLICABLE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 752 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
9	AUTORIZACION TEMPORAL	REK-09134X	MUNICIPIO DE PITALITO		04/12/2017	<p>A-01393 SE LE INFORMA A EL MUNICIPIO DE PITALITO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. REK-09134X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>2. REQUERIMIENTOS</p> <p>➤ REQUERIR A AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REK-09134X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2016 Y I, II Y III DE 2017, CON SU CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO DE HABERSE LLEVADO A CABO EXPLOTACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 751</p>

						<p>DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REK-09134X QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REK-09134X QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>➤ REQUERIR A AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REK-09134X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, LOS CUALES DEBERÁN SER DILIGENCIADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI.MINERO DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 751 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR A AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REK-</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>09134X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA CORRESPONDIENTE AUTORIDAD AMBIENTAL O SU CONSTANCIA DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 751 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REK-09134X, QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY APLICABLE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 751 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
10	AUTORIZACION TEMPORAL	MK8-14431	CONSTRUCCIONES AP S.A.	04/12/2017	A-01394	<p>SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES AP S.A. TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. MK8-14431 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A ADOPTAR LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:</p> <p>2. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DETERMINACIONES:</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN VALOR Y EFECTO</p>

						<p>JURÍDICO, LA APROBACIÓN EFECTUADA MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0033 DEL 23 DE ENERO DE 2015, DE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2012; I, II Y III DE 2013, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MK8-14431, A TRAVÉS DEL RADICADO 20159010019942 DEL 3 DE JULIO DE 2015, ALLEGÓ INFORMACIÓN DIFERENTE A LA INICIALMENTE PRESENTADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 686 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>ACEPTAR: LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO, DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MK8-14431, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2012; Y I DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 686 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>ACEPTAR: LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA GRAVAS DE RIO, DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MK8-14431, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II DE 2013, ASÍ COMO LOS PAGOS REALIZADOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 686 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO ACEPTAR: EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2013, PARA ARENAS DE RIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 686 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MK8-14431, PARA QUE ALLEGUE LOS SIGUIENTES PAGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SALDO FALTANTE DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL 2013 PARA ARENAS DE RIO, POR UN VALOR DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CUATRICIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$149.458), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL 2013 PARA GRAVAS DE RIO, POR UN VALOR DE NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$927.568), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO. • EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL 2013 PARA ARENAS DE RIO, POR UN VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1'855.991), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO. <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. DICHS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO BOGOTA N° 000-62900-6 A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>DEJAR SIN VALOR Y EFECTO JURÍDICO, LA APROBACIÓN EFECTUADA MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0033 DEL 23 DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ENERO DE 2015, DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y 2013, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MK8-14431, A TRAVÉS DEL RADICADO 20159010019942 DEL 3 DE JULIO DE 2015, ALLEGÓ INFORMACIÓN DIFERENTE A LA INICIALMENTE PRESENTADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 686 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. MK8-14431, CON EL FIN DE QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2012 Y 2013, AJUSTADOS A LA NUEVA INFORMACIÓN APORTADA Y QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE FÍSICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 686 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES, CON RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 068 DEL 07 DE MAYO DE 2013, DONDE SE REQUIERE AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA QUE ALLEGUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 686 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017. ✓ CON RESPECTO A LA RENUNCIA POR PARTE DEL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MK8-14431, PRESENTADA MEDIANTE OFICIOS CON RADICADOS N° 20149020030702 DEL 11 DE
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ABRIL DE 2014, Y RADICADO N° 20159010019942 DEL 03 DE JULIO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 686 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ CON RELACIÓN A LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MK8-14431, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 17 DE JULIO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 686 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS", DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 686 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, EFECTUADO PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. MK8-14431, PARA SU CONOCIMIENTO Y LO DE SU COMPETENCIA, EN RAZÓN A LAS CONCLUSIONES DEL REFERIDO INFORME, DONDE SE EVIDENCIA EXTRACCIÓN DE MINERALES EN EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SIN EL INSTRUMENTO AMBIENTAL REQUERIDO PARA ELLO.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MK8-14431, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL, PUESTO QUE LA AUTORIZACIÓN PERDIÓ SU VIGENCIA DESDE EL 17 DE JULIO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 686 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 686 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>	
11	AUTORIZACION TEMPORAL	RDE-14591	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A		04/12/2017	A-01395	<p>SE LE INFORMA A LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RDE-14591 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE</p>

						<p>2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ LOS FORMULARIOS PARA LA DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2016 Y I, II Y III TRIMESTRE DEL 2017, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 750 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. ❖ EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2017, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 750 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. <p>NO APROBAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2016, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 750 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. <p>2.REQUERIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ REQUERIR A AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-14591, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2016, LA CUAL DEBERÁ SER DILIGENCIADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI.MINERO, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 750 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE CON RELACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0748 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, REFERENTE A LA LICENCIA AMBIENTAL O SU CERTIFICADO DE TRÁMITE, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE DE ACUERDO A</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 750 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-14591, QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY APLICABLE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 750 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	IJP-15151	MIGUEL MONSALVE CARDONA	04/12/2017	A-01396	<p>SE LE INFORMA A MIGUEL MONSALVE CARDONA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IJP-15151 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>- CLASIFICAR COMO PEQUEÑA MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJP-15151, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN ETAPA EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. GTRI 361 DEL DÍA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2010, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 639 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS</p> <p>2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJP-15151, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS</p>

						<p>CORRESPONDIENTE AL I,II,III Y IV DEL AÑO 2016; I,II Y III DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. NO. 639 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>2.2 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJP-15151, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2016, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIMINERO HABILITADA PARA TAL FIN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 40144 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 639 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>2.3 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJP-15151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, LA CUAL PERDIÓ SU VIGENCIA DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 639 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>2.4 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJP-15151, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0334 DEL 5 DE MAYO DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO.020 DEL SEIS (6) DE MAYO DE 2016, SE EFECTUARON REQUERIMIENTOS BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, RESPECTO DEL PAGO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$627.361) CORRESPONDIENTES AL SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, Y BAJO APREMIO DE MULTA, LA PRESENTACIÓN FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, DE IGUAL FORMA MEDIANTE AUTO NO. 1112 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 77 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, AUTO NO. 1043 (09) NUEVE DE OCTUBRE DE 2015, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 48 DEL VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2015, SE REQUIERE AL TITULAR MINERO, ENTRE OTROS, LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, ACORDE A LO ANTERIOR Y VERIFICADOS EL EXPEDIENTE FÍSICO Y LOS APLICATIVOS CORRESPONDIENTES NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE, LA AUTORIDAD MINERA, EN SU OPORTUNIDAD, EFECTUARÁ LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL RESPECTO.</p> <p>QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJP-15151 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 639 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
13	AUTORIZACION TEMPORAL	RH3-14091	MUNICIPIO DE MORELIA - CAQUETA		04/12/2017	A-01397 SE LE INFORMA A MUNICIPIO DE MORELIA –CAQUETA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RH3-14091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD

						<p>CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>2.1 REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO RH3-14091, MUNICIPIO DE MORELIA, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN 003139 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2016 1, LL Y III TRIMESTRE DEL 2017, LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 749 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2017; PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>DE CAUSARSE PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS ESTOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO RH3-14091 QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>2.2 REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RH3-14091, MUNICIPIO DE GARZON, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LOS ARTICULOS 115, PARA QUE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA DEL SIMINERO EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DEL 2016 Y EL SEMESTRAL DEL 2017, LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 749 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2017; PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>2.3 REQUERIR AL BENEFICIARIO DEL AUTORIZACIÓN TEMPORAL RH3-14091, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN 003139 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, IO ANTERIOR, CONFORME AL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 749 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RH3-14091 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 749 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	---

14	AUTORIZACION TEMPORAL	RH1-15381	MUNICIPIO DE GARZON		04/12/2017	A-01398	<p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE GARZON TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RH1-15381 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>2.1 REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RH1-15381, MUNICIPIO DE GARZON, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 115 Y 118 DE LA LEY 685 DE 2001, Y LOS ARTÍCULOS QUINTO Y NOVENO DE LA RESOLUCIÓN NO. 003165 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2016 I, II Y III TRIMESTRE DEL 2017, LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 747 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2017; PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>DE CAUSARSE PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS ESTOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RH1-15381 QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE</p>
----	-----------------------	-----------	---------------------	--	------------	---------	--

						<p>EFFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>2.2 REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RH1-15381, MUNICIPIO DE GARZON, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 115, PARA QUE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA DEL SIMINERO EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DEL 2016 Y EL SEMESTRAL DEL 2017, LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 747 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2017; PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>2.3 REQUERIR AL BENEFICIARIO DEL AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RH1-15381, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 003165 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS, LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 747 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RH1-15381 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 747 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2017.
15	AUTORIZACION TEMPORAL	KGN-15091	CONSORCIO METROVIAS SELVA Y CONSORCIO METROCORREDORES 3		04/12/2017	A-01399 SE LE INFORMA A CONSORCIO METROVIAS SELVA Y CONSORCIO METROCORREDORES 3 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. KGN—15091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 , EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2009; L, LL, III Y IV DE 2010, 2011, 2012, 2013 Y I TRIMESTRE DE 2014; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 328 DEL 25 DE ABRIL DE 2016, APROBAR LOS FBM SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 328 DEL 25 DE ABRIL DE 2016. REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. KGN-15091, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO, 328 DEL 25 DE ABRIL DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. KGN-15091, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA

						<p>VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS BAJO APREMIO DE MULTA LO REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR- I NO. 0317 DE DICIEMBRE 20 DE 2013; AUTO GTRI NO 169 DEL 17 DE MARZO DE 2010, AUTO PAR-I NO 009 DEL 29 DE ENERO DE 2013 Y SOBRE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. KGN-15091.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. KGN-15091, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 761 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	ILD-11001X	PORTALES VERDES S.A.S	04/12/2017	A-01400	<p>SE LE INFORMA A PORTALES VERDES S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ILD-11001X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 , EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA — ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD ADICIONAL DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE AGOSTO DE 2015; DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 158 DEL 16 DE JUNIO 2015.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRES DE 2014; L, LL Y III DE 2015; DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 717 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2014, CON SU RESPECTIVO PLANO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 158 DEL 16 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS</p>

						<p>MINEROS SEMESTRAL DE 2015; DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 717 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ILD-IIOOIX, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 717 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ILD-11001X, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, LL, III Y IV DE 2016; L, LL Y III DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 717 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ILD-11001X, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI.MINERO LOS FBM SEMESTRAL DE 2016, 2017 Y ANUAL 2016 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 4 0042 DEL 20 DE ENERO DE 2017; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 717 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ILD-11001X, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS BAJO APREMIO DE MULTA MEDIANTE AUTO GSC-ZO NO 0430 DEL 08 DE MARZO DE 2016 Y AUTO PAR-I NO. 894 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p>CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-11001X, CON BASE EN EL PTO APROBADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 811 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA DECLARADA POR CONCEPTO TÉCNICO NO. 717 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 , DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGIA 1073 DE 2015.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-11001X, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 717 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	20845	HECTOR FEDERICO MARTINEZ		04/12/2017	<p>A-01401 SE LE INFORMA A HECTOR FEDERICO MARTINEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 20845 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR PARA EL I, II, III Y IV</p>

						<p>TRIMESTRE DEL AÑO 2010.</p> <p>NO ACEPTAR EL PAGO Y EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR PARA EL I Y III TRIMESTRE DE 2011, I Y III TRIMESTRE DE 2012, I, III Y IV TRIMESTRE DE 2013, I, II, III, Y IV TRIMESTRE DE 2014, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2016.</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR EL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2016, I, II DE 2017, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</p> <p>NO ACEPTAR LOS FBM ANUALES DE 2010, 2013, 2014, 2015</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2014, 2013, 2015</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR LOS FBM SEMESTRAL DE 2016 (FBM2017051513341), Y EL SEMESTRAL DE 2017 (FBM2017071917236), PRESENTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO</p> <p>NO APROBAR EL FBM ANUAL DE 2016</p> <p>NO ACEPTAR Y NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 20845 QUE TIENE UN SALDO A FAVOR \$ 52.346 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2016, FUE UTILIZADO PARA LA COMPENSACIÓN PARA EL PAGO DE REGALÍAS DE I, II, III, IV TRIMESTRES DE 2010 Y I TRIMESTRE DE 2011</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 20845, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE :</p> <ul style="list-style-type: none"> - ALLEGUE EL SALDO FALTANTE DE \$1.712, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2011. - SALDO FALTANTE DE \$ 9.238 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2011, - ALLEGUE EL SALDO FALTANTE DE \$2.072 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2012, - EL SALDO FALTANTE DE \$ 1.030
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DEL PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2012, - EL SALDO FALTANTE DE\$ 286 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2013 - EL SALDO FALTANTE DE\$ 2.905 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013. - EL SALDO FALTANTE DE\$ 1.595 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013 - EL SALDO FALTANTE DE \$3.127 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2014, - EL SALDO FALTANTE DE\$ 1.434DEL PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014, - EL SALDO FALTANTE DE \$ 954 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2014, - EL SALDO FALTANTE DE \$ 216 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014, - EL SALDO FALTANTE DE \$ 1.140 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2015 - ALLEGUE EL SALDO FALTANTE DE \$ 1.123 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015, - EL SALDO FALTANTE DE \$ 5.964 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2015 - ALLEGUE EL SALDO FALTANTE DE \$ \$ 6.116 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015 - ALLEGUE EL SALDO FALTANTE DE \$ 45.930 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2016, - EL SALDO FALTANTE DE \$ 28.757 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2016, - EL SALDO FALTANTE DE \$ 29.094 DEL PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016 - ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2017. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 20845, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE:</p> <p>- LAS MODIFICACIONES A LOS FBM ANUALES DE 2010, 2013, 2014 Y EL FBM ANUAL DE 2016</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 20845, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL NUMERAL 3.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 681 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 681 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>	
18	CONTRATO DE CONCESION	0860-73	DANIEL ALABERTO TOJANCI PEREZ		04/12/2017	A-01402	<p>SE LE INFORMA A DANIEL ALABERTO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0860-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APARTASE DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 732 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, FRENTE A LA CONCLUSIÓN DE REQUERIR LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICARIOS DE CUATRO (4) ANUALIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TODA VEZ QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA NO. 0860-73 FUE CONCEDIDO PARA LA EXPLOTACIÓN, NO CONTEMPLANDO ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, RAZÓN POR LA CUAL NO HAY LUGAR AL COBRO DE ESTOS PAGOS DE CANON SUPERFICARIO. DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE LOS AUTOS PAR-I NOS. 0764 DEL 14 DE JULIO DE 2015 Y 1007 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS BAJO CAUSAL CADUCIDAD PARA QUE ALLEGARA LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014, I Y II DE 2015, TODA VEZ QUE CONTABA CON RESOLUCIÓN NO. 3116 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 EXPEDIDA POR CORTOLIMA LA CUAL IMPUSO COMO MEDIDA PREVENTIVA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 6) DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0860-73, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE</p>

						<p>CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA, PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 NUMERAL 6) DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0860-73, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DEL III Y IV DE 2007; I, II, III Y IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0860-73, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y I, II Y III DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0860-73, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2003, SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y FBM SEMESTRAL DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0860-73, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 732 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p>
19	CONTRATO DE CONCESION	HB8-153	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO	04/12/2017	A-01403	<p>SE LE INFORMA A RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HB8-153 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE A LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA.</p> <p>NO APROBAR LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIALES DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p>

						<p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2014 Y 2015, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 713 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012; I, II, III Y IV DE 2013; I, II, III DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015; Y I DE 2016</p> <p>REQUERIMIENTO.</p> <p>REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-153, PARA QUE ALLEGUE LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS CORRESPONDIENTES A:</p> <p>✓ <i>SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$53.646), MAS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO.</i></p> <p>✓ <i>SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$31.882) MÁS LOS INTERESES GENERADOS HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO.</i></p> <p>✓ <i>CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$187.625), MÁS LOS INTERESES GENERADOS HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO.</i></p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LA CONSTANCIA DE DICHS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-153, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-153, PARA QUE REALICE EL PAGO DE UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000) POR CONCEPTO DE LA MULTA IMPUESTA EN RESOLUCIÓN GSC-ZO NO. 0032 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HB8-153, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014; II, III Y IV DE 2016 Y I, II, III DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HB8-153, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES A LOS FBM SEMESTRALES DE 2014 Y 2015, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 713 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, ASÍ MISMO DEBE ALLEGAR LOS FBM DONDE CONSIGNE EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HB8-153, PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, 2012, 2013, FBM ANUAL DE 2014; FBM ANUAL DE 2015; Y FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y 2017 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI MINERO, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HB8-153, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-153, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 713 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
20	LICENCIA DE EXPLOTACION	13541	RODRIGO PERDOMO TOVAR		04/12/2017	A-01404 SE LE INFORMA A RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 13541 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: ACEPTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS Y PAGOS DE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DE 1998, I, II, III DE 1999, I, II DE 2000 Y I, IV DE 2001; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017. APROBAR LOS PAGOS DE REGALÍAS DE III, IV TRIMESTRE DE 2005; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2006; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2007; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2008; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2009; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2010; I, II, IV TRIMESTRE DE 2011; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2012; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013; I, II, III TRIMESTRE DE 2014, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015 Y I TRIMESTRE DE 2016; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017. NO APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE III, IV TRIMESTRE DE 2005, I, III TRIMESTRE DE 2006, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2007, II, III, IV TRIMESTRE DE 2008, I, III, IV TRIMESTRE DE 2009, II, III, IV TRIMESTRE DE 2010, I, II, IV TRIMESTRE DE 2011, II, III, IV TRIMESTRE

						<p>DE 2012, I, IV TRIMESTRE DE 2013, I, II, III TRIMESTRE DE 2014, II, III TRIMESTRE DE 2015 Y I TRIMESTRE DE 2016; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO ACEPTAR EL FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS Y PAGO DEL I, II, IV TRIMESTRE DE 1995; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 1996; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 1997; IV TRIMESTRE DE 1999; III Y IV DE 2000; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2013 Y SEMESTRALES DE 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1995 POR VALOR DE NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$95.700.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1995 POR VALOR DE CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$52.500.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1995 POR VALOR DE VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$21.250.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1996 POR VALOR DE SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$63.050.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15)</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1996 POR VALOR DE CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$53.350.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1996 POR VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$43.650.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1996 POR VALOR DE VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$24.250.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1997 POR VALOR DE SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$79.450.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1997 POR VALOR DE OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$85.125.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1997 POR VALOR DE SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$68.100.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1997 POR VALOR DE SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$79.450.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1999 POR VALOR DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.237.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2000 POR VALOR DE DOS PESOS (\$2.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2000 POR VALOR DE UN PESO (\$1.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III DE 1995; II, III DE 2001, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE III, IV TRIMESTRE DE 2005, I, III TRIMESTRE DE 2006, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2007, II, III, IV TRIMESTRE DE 2008, I, III, IV TRIMESTRE DE 2009, II, III, IV TRIMESTRE DE 2010, I, II, IV TRIMESTRE DE 2011, II, III, IV TRIMESTRE DE 2012, I, IV TRIMESTRE DE 2013, I, II, III TRIMESTRE DE 2014, II, III TRIMESTRE DE 2015 Y I TRIMESTRE DE 2016; , DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2011, IV TRIMESTRE DE 2014, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2016 DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III TRIMESTRE DE 2017; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2013 Y SEMESTRALES DE 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2005, 2010, 2011, 2012, 2016 Y SEMESTRAL 2006, 2012, 2013,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>2014, 2015, 2016; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, QUE EXISTE UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$42.370.00) M/CTE., EL CUAL SERÁ COMPENSADO CON LAS DEUDAS PENDIENTES DE LOS PERIODOS DE III DE 2011, IV DE 2014 Y II, III, IV TRIMESTRE DE 2016; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, NO HIZO USO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 349 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, POR LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 773 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p>
21	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12111	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		04/12/2017 A-01405	<p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12111 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE SU SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN NO ES VIABLE</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS</p>

						<p>MINEROS SEMESTRALES DE 2010 Y 2017, CONFORME A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 775 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL019399, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12111.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12111, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR, POR VALOR DE \$ 245'193.568,00 PESOS, (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.).</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEBERÁ ALLEGAR EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DONDE SE ESTIPULEN LAS LABORES DE EXPLORACIONES EFECTUADAS Y LAS LABORES DE EXPLORACIÓN PENDIENTES DE EJECUTAR CON SU RESPECTIVO CRONOGRAMA E INVERSIONES PARA CADA AÑO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 20179020038242 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12111, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 775 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p>	
22	CONTRATO DE CONCESION	HGH-08001X	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO		04/12/2017	A-01406	<p>SE LE INFORMA OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HGH-08001X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR</p>

						<p>ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, Y CONFORME AL PTO APROBADO, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA.</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGH-08001X.</p> <p>ACEPTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS Y SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2010, PARA MÁRMOL EN RAJÓN, LOS CUALES FUERON LIQUIDADOS Y PAGADOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS PAGOS RESPECTIVOS PARA EL MINERAL MÁRMOL EN RAJÓN, DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2014, 2015, 2016; I Y III DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2017, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 778 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2011; FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y 2015 CON SUS PLANOS ANEXOS; FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LOS FBM ANUAL DE 2011; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y 2013, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 778 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101005543 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p>REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGH-08001X, PARA QUE ALLEGUE LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS CORRESPONDIENTES A:</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>✓ <i>FALTANTE DEL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 14 DE JUNIO DE 2008 HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2009, POR VALOR DE TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$ 3.916), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO.</i></p> <p>✓ <i>A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, CAUSADA DESDE EL 14 DE JUNIO DE 2009 HASTA EL 25 DE ENERO DE 2010, POR UN VALOR DE CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$ 161.501), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO.</i></p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGH-08001X, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO SI HAY</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LUGAR CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I Y II DE 2010, I Y II DE 2011, II Y III DE 2012;</p> <p>✓ EL FALTANTE DE SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$641) CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL 2017, LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>✓ EL FORMULARIO Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2012; I, II, III Y IV DE 2013 O PARA QUE REALICE LA GESTIÓN DE STRSHLADO DE DICHOS PAGOS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS CUALES FUERON PAGADOS A LA ALCALDÍA DE NEIVA, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COMPETENCIA DE RECAUDOS, DISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA Y GIRO DE REGALÍA DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES. DECRETO TRANSITORIO 4923 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2011 Y LEY 1530 DEL 17 DE MAYO DE 2012.</p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN HGH-08001X, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUAL DE 2011; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 778 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HGH-08001X, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 11-43-1010005543, DE ACUERDO LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 778 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LA DEVOLUCIÓN DE ÁREA.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGH-08001X, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 778 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENIVO.</p>
23	LICENCIA DE EXPLOTACION	11717	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRINDUSTRIAL Y MINERA DE ATACO LTDA "COOMAIMINATA CO LTDA"	04/12/2017	A-01407	<p>SE LE INFORMA A COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRINDUSTRIAL Y MINERA DE ATACO LTDA "COOMAIMINATA CO LTDA" TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 11717 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE</p>

						<p>ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN VALOR Y EFECTO JURÍDICO, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DEL AUTO PAR I NO. 137 DEL 22 DE JULIO DE 2013, DE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2004, 2005, 2006, 2007, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2010 Y DEL I, II Y III TRIMESTRE DE 2012, TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 DONDE SE ACLARA QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESTUVO VIGENTE HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2003.</p> <p>DEJAR SIN VALOR Y EFECTO JURÍDICO, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DEL AUTO PAR I NO. 137 DEL 22 DE JULIO DE 2013, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y SEMESTRAL DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESTUVO VIGENTE HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2003, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 11717, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES, CON RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>✓ EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 1993, DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003. REQUERIMIENTO REALIZADO, MEDIANTE AUTO PAR I NO. 137 DEL 22 DE JULIO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>✓ EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE CONSTITUYERA GARANTÍA PRENDARIA POR LA SUMA DE \$371'212.800, SOLICITADA MEDIANTE AUTO NO. 260 DEL 15 DE MAYO DE 2002, REQUERIMIENTO REALIZADO, MEDIANTE AUTO GTRI N° 489 DEL 4 DE JULIO DE 2009, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2001, 2002, 2003. REQUERIMIENTO REALIZADO, MEDIANTE AUTO PAR I NO. 137 DEL 22 DE JULIO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ CON RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA. REQUERIMIENTO REALIZADO, MEDIANTE AUTO PAR I NO. 137 DEL 22 DE JULIO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR UN VALOR DE \$1'913.592, REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO GTRI N° 258 DEL 29 DE ABRIL DE 2011 Y NUEVAMENTE REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR I NO. 137 DEL 22 DE JULIO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR UN VALOR DE \$3'438.234, REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO PAR-I 002 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013 Y NUEVAMENTE REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR I NO. 137 DEL 22 DE JULIO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ CON RESPECTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 000899 DEL 15 DE MARZO DEL 2016, DONDE SE NEGÓ LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 11717 A LA SOCIEDAD COOPERATIVA MULTIATIVA AGROINDUSTRIAL Y MINERA DE ATACO COOMAIMINATACO LTDA, ALLEGADO EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2016, MEDIANTE RADICADO NO. 20169010015282.</p> <p>✓ FRENTE AL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE ACREDITARA PAGO DE MULTA INTERPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1180-275 DEL 23 DE JULIO DE 2003. REQUERIMIENTO REALIZADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1180-275 DEL 23 DE JULIO DE 2003 Y NUEVAMENTE REALIZADO MEDIANTE AUTO GTRI NO. 489 DEL 4 DE JULIO DE 2009, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>CLASIFICAR AL TÍTULO MINERO 11717 COMO "MEDIANA MINERÍA", ESTO EN RAZÓN A LA CLASIFICACIÓN INSTITUIDA POR EL ART. 2.2.5.1.5.5., DEL DECRETO 1073 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 1º DEL DECRETO 1666 DEL 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO Y CON BASE A LO APROBADO EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ACTIVIDADES DE MINERAS, PUESTO QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
24	CONTRATO DE CONCESIO	HJ6-09531X	CARMEN LASERNA PHILIPS	04/12/2017	A-01408	<p>SE LE INFORMA A CARMEN LASERNA PHILIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJ6-09531X QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, EN CERO (0), DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2015; I, II, III Y IV DE 2016, Y I Y II DE 2017, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 705 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2016 Y DEL I SEMESTRE DE 2017, CON SU RESPECTIVO PLANO, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 705 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 705 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIMIENTOS: UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ6-09531X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL <i>D</i>) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL

						<p>TRIMESTRE III DE 2017, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESE QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE INFORMA, A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ6-09531X, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 63-43-101000427 EXPEDIDA POR SEGUROS DE ESTADO S.A., EN CUANTO A LA ANUALIDAD, DADO QUE CONTRACTUALMENTE EL TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA EN LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLOTACION, COMPRENDIDA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA CUAL DEBERÁ CONTENER DE MANERA CLARA Y EXPRESA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 338 DEL 2014, "PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO Y TENIENDO EN CUENTA EL FIN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p><i>ESTADO QUE CUMPLEN LAS GARANTÍAS, LA AUTORIDAD MINERA VERIFICARÁ QUE CONTENGA LA PREVISIÓN EN LA CUAL LA COMPAÑÍA DE SEGURO QUE AMPARE UNA DE LAS ETAPAS DECIDA NO CONTINUAR GARANTIZANDO LA ETAPA SIGUIENTE, DEBERÁ INFORMAR A LA AUTORIDAD MINERA POR ESCRITO CON SEIS (6) MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y QUE EN CASO DE NO HACERLO, EL ASEGURADOR QUEDARÁ OBLIGADO A GARANTIZAR LA SIGUIENTE ETAPA.</i> DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 705 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SE PRONUNCIARÍA EN SU OPORTUNIDAD MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO POR EL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I 137 DEL 20 DE MARZO DE 2014, EN CUANTO A LA NO PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS-PTO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE SU TRÁMITE.</p> <p>CLASIFICACION DEL TITULO MINERO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 1666 DE 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, EL TITULO HJ6-09531X, SE CLASIFICA EN EL RANGO DE PEQUEÑA MINERÍA.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADA A LA TITULAR DE LO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 705 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
25	AUTORIZACION TEMPORAL	SF5-16561	MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA		04/12/2017	A-01409 SE LE INFORMA A MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL SF5-16561 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES PROCEDE A: APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL 2017, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 700 DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2017 3.REQUERIMIENTOS UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA BENEFICIARA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SF5-16561 , BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, DONDE SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON EL PRESENTE AUTO SE DA POR NOTIFICADO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 700 DE FECHA VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE 2017.
26	AUTORIZACION TEMPORAL	RID-08562X	MUNICIPIO DE OPARAPA		04/12/2017	A-01410 SE LE INFORMA A EL MUNICIPIO DE OPARAPA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RID-08562X QUE UNA VEZ

						<p>VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA BENEFICIARA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RID-08561, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN N° 000488, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE DEL 2017, CON SU RESPECTIVO PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA BENEFICIARA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RID-08562X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA DEL SIMINERO EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2017.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA BENEFICIARA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RID-08562X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DONDE SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON EL PRESENTE AUTO SE DA POR NOTIFICADO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 727 DE FECHA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
27	AUTORIZACION TEMPORAL	SCV-10251	ALCALDIA DE PAICOL		04/12/2017	<p>A-01411</p> <p>SE LE INFORMA A LA ALCALDIA DE PAICOL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. SCV-10251 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SCV-10251, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN N° 000709 DE 27 DE ABRIL 2017, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE DEL 2017, CON SU RESPECTIVO PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SCV-10251, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN</p>

						<p>EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA DEL SIMINERO EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2017.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SCV-10251, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, DONDE SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON EL PRESENTE AUTO SE DA POR NOTIFICADO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 701 DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>	
28	CONTRATO DE CONCESION	13318	BERNARDO ANTONIO FORERO GONZALEZ		04/12/2017	A-01412	<p>SE LE INFORMA A BERNARDO ANTONIO FORERO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 13318 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>SEPARARSE DE LA RECOMENDACIÓN REALIZADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 698 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN LO SIGUIENTE:</p> <p><i>. SE RECOMIENDA AL GRUPO JURÍDICO PRONUNCIARSE FRENTE AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0030 DEL 25 DE ENERO DE 2016, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13318 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE</i></p>

						<p><i>PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015; Y MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0088 DEL 03 DE FEBRERO DE 2016, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13318 PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2002, 2003, 2004 Y 2005, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LOS REQUERIMIENTOS EN MENCIÓN NO HAN SIDO SUBSANADOS POR PARTE DEL TITULAR, AUN CUANDO EL TITULAR ALLEGÓ RESPUESTA MEDIANTE RADICADO N° 20165510145192 DEL 04 DE MAYO DE 2016, SIENDO ESTA DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO NO ACEPTABLE SEGÚN EL ANÁLISIS DEL NUMERAL 2.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</i></p> <p>LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE, MEDIANTE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 544 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE EVIDENCIO LA INACTIVIDAD DE LABORES DE EXPLOTACIÓN MINERA DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO NO. 13318, POR LO QUE NO ES VIABLE EL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0030 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0088 DEL 03 DE FEBRERO DE 2016, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A DEJAR SIN EFECTO Y POSTERIOR A ELLO REQUERIR DE MANERA SIMPLE LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0030 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0088 DEL 03 DE FEBRERO DE 2016, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015.</p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 Y SUS PLANOS ANEXOS, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 698 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2016 PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13318 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO SEGÚN SOLICITUD N° FBM201607151712, NO. 698 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>APROBAR EL FBM ANUAL DE 2016 Y SU PLANO ANEXO PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13318 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO SEGÚN SOLICITUD N° FBM201703078139, NO. 698 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2017 PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13318 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO SEGÚN SOLICITUD N° FBM2017071114281, NO. 698 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>CLASIFICACIÓN MINERA DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13318, SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO EN MENCIÓN, LO ANTERIOR SEGÚN ANÁLISIS DEL NUMERAL 2.7 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 698 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE CONCESIÓN NO. 13318, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 698 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 698 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA DÍAS (90), SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 698 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 698 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
29	CONTRATO DE CONCESION	HBD-101	GUILLERMO DIAZ CUELLAR Y OTRO	04/12/2017	A-01413	<p>SE LE INFORMA A GUILLERMO DIAZ CUELLAR Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBD-101 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS Y PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS PARA MINERAL RECEBO, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2009; I, II, III Y IV DE 2010; I, III Y IV DE 2011; I, II, III Y IV DE 2012; II Y III DE 2013; I Y II DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>ACEPTAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II, III DE 2007; Y I, II, III Y IV DE 2008; Y II DE 2011, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101 QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE TREINTAY UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 31.690) PRODUCTO DEL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2011, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101 QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE TRES MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$ 3.022) PRODUCTO DEL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS Y PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS PARA</p>

						<p>MINERAL RECEBO, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2016; I, II Y III DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101 QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$ 1.517) PRODUCTO DEL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101 QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$ 222) PRODUCTO DEL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2016 PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO SEGÚN SOLICITUD N° FBM201701128335, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2017 PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO SEGÚN SOLICITUD N° FBM2017070715367, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 61-43-101000200 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR MINERO, QUE EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO NO AUTORIZA AL TITULAR DEL CONTRATO DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONCESIÓN N° HBD-101 A ADELANTAR LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN HASTA TANTO NO SE MODIFIQUE EL INSTRUMENTO AMBIENTAL, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>CLASIFICACIÓN MINERA</p> <p>. SE INFORMA AL GRUPO JURÍDICO QUE UNA VEZ SEA ACOGIDO JURÍDICAMENTE EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO Y SE PROCEDA CON LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, Y DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101, SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBD-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 61-43-101000200 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES A LA RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO EVALUADO EN EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBD-101, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, EN LA CUAL SE INVOLUCRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBD-101, DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 758 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
30	LICENCIA DE EXPLOTACION	0972-73	ROBERTO WILLS PABON	04/12/2017	A-01414	<p>SE LE INFORMA A ROBERTO WILLS PABON TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0972-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR:</p> <p>LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2007; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009; I, II Y III DE 2010; III Y IV TRIMESTRE DE 2012; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013; I, II, III Y IV</p>

						<p>TRIMESTRE DE 2014; IV DE 2015 PARA GRAVAS DE RIO; ASÍ COMO LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DEL 2017 PARA GRAVAS Y ARENAS DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 668 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y ANUALES DE 2009, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 668 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>EN LO RELACIONADO CON LA RELACIONADO CON LA RECLASIFICACIÓN MINERA SE TIENE QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1753 DE 2015 POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS", SE CLASIFICAN LAS ACTIVIDADES MINERAS, EN MINERÍA DE SUBSISTENCIA, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE, FACULTANDO AL GOBIERNO NACIONAL PARA DEFINIRLA Y ESTABLECER SUS REQUISITOS.</p> <p>QUE EN ATENCIÓN A DICHA DISPOSICIÓN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE DECRETO 1666 DE 2016, SE ADICIONÓ LA SECCIÓN 5 – CLASIFICACIÓN DE LA MINERÍA Y REQUISITOS, AL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO V DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 AL DECRETO 1073 DE 2015 – DECRETO REGLAMENTARIO ÚNICO SECTORIAL DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA.</p> <p>QUE EL DECRETO EN COMENTO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2.2.5.1.5.6. CLASIFICACIÓN DE TÍTULOS MINEROS, QUE LA AUTORIDAD MINERA RECLASIFICARÁ LOS PROYECTOS MINEROS ATENDIENDO LAS MODIFICACIONES DE LOS PTO, PTI O EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE HAGA SUS VECES.</p> <p>EN RAZÓN A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A: CLASIFICAR LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 0972-73 COMO PEQUEÑA MINERÍA DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5. ADICIONADO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015 Y A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 668 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 0972-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DEL 2004; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2005; I, II Y III TRIMESTRE DE 2015; I, II, III Y IV DE 2016 Y III DE 2017 PARA GRAVAS Y ARENAS DE RÍO CON SUS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE PAGO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 668 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 0972-73 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 0972-73 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 0972-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2006; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2007; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012; I, II Y III DE 2013; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y IV DE 2015 PARA ARENAS DE RÍO CON SUS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE PAGO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹ DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 668 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 0972-73 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 0972-73 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 0972-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2004 CON SU CORRESPONDIENTE PLANO ANEXO DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 668 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 0972-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE LICENCIA AMBIENTAL O SU CERTIFICADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 668 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 668 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>	
31	CONTRATO DE CONCESION	ECJ-083	CARLOS EMILIO ORDOÑEZ MUÑOZ		04/12/2017	A-01415	SE LE INFORMA A CARLOS EMILIO ORDOÑEZ MUÑOZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ECJ-083 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE

						<p>DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR REALIZA EL PAGO DE MANERA COMPLETA A CAPITAL E INTERESES, DE ACUERDO AL CONCEPTO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y REQUERIR AL TITULAR PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$571.038,00), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 18 DE JUNIO DE 2014 HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>APROBAR: LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2010 Y I, II, III, IV DE 2011, FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III, IV DE 2012, II, III, IV DE 2013, I, II, III DE 2014, PARA GRAVAS DE RIO; FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2014, III, IV DE 2015, I, II, III, IV DE 2016 Y I, II, III DE 2017, PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO; FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2012 PARA GRAVAS DE RIO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>NO APROBAR: FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015 PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO, FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2015 PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO Y REQUERIR AL TITULAR PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL SALDO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>POR VALOR DE Diecisiete mil NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$17.911,00); FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2013 PARA GRAVAS DE RIO Y REQUERIR AL TITULAR PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL SALDO POR VALOR DE TREINTA MIL QUINTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$30.572,00) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 03 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO; FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2012 PARA GRAVAS DE RIO Y REQUERIR AL TITULAR PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL SALDO POR VALOR DE VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE \$ 28.723,00, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 14 DE ABRIL DE 2016 HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>APROBAR: FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2010 Y 2011, FBM SEMESTRALES DE 2016, 2017, FBM ANUAL DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 136 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2012</p> <p>NO APROBAR: FBM SEMESTRALES DE 2012, 2013, 2014 Y 2015 Y LOS FBM ANUALES DE 2012, 2013, 2014 Y 2015 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>NO APROBAR: PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 61-43-101000173 Y REQUERIR AL TITULAR PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO A CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>APROBAR: PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR VALOR DE (\$ 601.691,00), REQUERIDO MEDIANTE EL AUTO GTRI N° 305 DEL 02 DE MAYO DE 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ECJ-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SALDO POR CONCEPTO DE INTERESES POR VALOR DE CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$406.434.00), COMO RESULTADO DEL COBRO DE INTERESES DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL PERIODO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2007 HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2014; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 • PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$571.038,00), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 18 DE JUNIO DE 2014 HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA</p> <p>DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA N° 45786999545-8 A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°ECJ-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ALLEGUE FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DE 2012, I, II, III, IV DE 2013, I, II, III DE 2014, PARA ARENAS DE RIO; MODIFICACIÓN FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015 PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO, MODIFICACIÓN FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2015 PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO Y ALLEGUE PAGO DEL SALDO POR VALOR DE Diecisiete mil novecientos once pesos M/CTE (\$17.911,00); MODIFICACIÓN FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2013 PARA GRAVAS DE RIO Y ALLEGUE PAGO DEL SALDO POR VALOR DE TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$30.572,00) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 03 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO; MODIFICACIÓN FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2012 PARA GRAVAS DE RIO Y ALLEGUE PAGO DEL SALDO POR VALOR DE VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE \$ 28.723,00, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 14 DE ABRIL DE 2016 HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ECJ-083, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ALLEGUE FBM SEMESTRALES DE 2006, 2007, 2008 Y 2009; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ECJ-083, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE FBM SEMESTRALES DE 2012, 2013, 2014 Y 2015 Y LOS FBM ANUALES DE 2012, 2013, 2014 Y 2015 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°ECJ-083, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTA N° 61-43-101000173, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 697 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°ECJ-083, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LEY 685 DE 2001, PARA QUE INFORME EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN QUE ES UTILIZADO PARA LA EXPLOTACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UNA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS O UNA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, COMO SOPORTE; TODA VEZ QUE DEBEN COINCIDIR EN SU TOTALIDAD EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN QUE SE EFECTÚA EN CAMPO, CON LO APROBADO EN EL PTO Y LA VIABILIDAD AMBIENTAL. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>3. CLASIFICACIÓN MINERA.</p> <p>DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DEL 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, SE CONCLUYE QUE DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PTO PARA EXPLOTACIÓN DE GRAVAS Y ARENAS, EL CONTRATO DE CONCESIÓN SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO MANIFESTADO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 762 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p>
32	LICENCIA DE EXPLOTACION	0495-73	JORGE ARTURO RODRIGUEZ VEGA Y OTRO	04/12/2017	A-01416	<p>SE LE INFORMA A JORGE ARTURO RODRIGUEZ VEGA Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0495-73 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>NO ACEPTAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE EXPLORACIÓN DEL DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO 26/12/1997 AL 25/12/1998, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 702 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE II, III, IV DE 2014, I, II, III, IV DE 2015, I, II, IV DE 2016 Y I, II DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 702</p>

						<p>DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS Y PAGOS DE REGALÍAS DE I TRIMESTRE DE 2014, III TRIMESTRE DE 2016 Y III TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 702 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2014, 2015 Y 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 702 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y SEMESTRALES DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 702 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, ALLEGADOS EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EL DÍA 09 DE MAYO DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 702 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR, QUE LA INFORMACIÓN ALLEGADA EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PARI NO. 0824 DE 02 DE AGOSTO DE 2017, SE CONSIDERA ACEPTABLE, SIN EMBARGO, ESTA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA EN CAMPO CON EL FIN DE CORROBORAR SI SUBSANA DE FONDO DICHOS REQUERIMIENTOS, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 702 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 702 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0495-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICARIO DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE \$603 PESOS (SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE.), SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 702 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0495-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y SEMESTRALES DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 702 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0495-73, CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20175510146702 DE 30 DE JUNIO DE 2017 Y RADICADO NO. 2017551015752 DE 10 DE JULIO DE 2017, TODA VEZ QUE MEDIANTE RADICADO NO. 20175510200632 DE 22 DE AGOSTO DE 2017, ALLEGA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO NO. 0848 DE 08 DE AGOSTO DE 2017, LA AUTORIDAD MINERA A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0495-73 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 702 DEL 23 DE NOVIEMBRE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						DE 2017.
33	CONTRATO DE CONCESION	JB1-16051	CONSTRUCCIONES LAGO SAS		04/12/2017	<p>A-01417</p> <p>SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES LAGO SAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JB1-16051 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051, QUE LA CONSIGNACIÓN REALIZADA MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 0256913, EFECTUADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 EN EL BANCO DE BOGOTÁ A LA CUENTA NO. 000-629006 A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA POR UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$224.609), MANIFESTANDO QUE CORRESPONDÍA AL PAGO DE CANON SUPERFICARIO DEL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SE REALIZÓ EN LA CUENTA EQUIVOCADA, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LAS ACCIONES TENDIENTES A OBTENER LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO O HACER EL TRASLADO A LA CUENTA CORRESPONDIENTE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS Y EL FORMATO BÁSICO MIENTO SEMESTRAL DEL AÑO 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PRESENTADO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>ACEPTAR LA RESPUESTA DADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 001125 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>CLASIFICACIÓN MINERA DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO</p>

						<p>REGLAMENTARIO DE SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB1-16051, SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO EN MENCIÓN, LO ANTERIOR SEGÚN ANÁLISIS CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.304), POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 Y EL 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>VALOR DE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.603), POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.644), POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO SI A ELLO HUBIERE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LUGAR, CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES TRIMESTRES: IV DEL AÑO 2012; I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016; I, II Y III DEL AÑO 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 07DL000933 CON CERTIFICADO NO. 07DL001234, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PRESENTADO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE CONCESIÓN NO. JB1-16051, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$516.137), POR CONCEPTO DE PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. PAR-I 004 DEL 6 DE MARZO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 5 DE MAYO DE 2017 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051, QUE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 439 DEL 12 DE MAYO DE 2014, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 718 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
34	CONTRATO DE CONCESION	HEM-09413X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		04/12/2017 A-01418	<p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEM-09413X QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PORCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DEL I SEMESTRE DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y LOS ANUALES, CON SUS RESPECTIVO PLANOS, DE 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N° 767 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>

					<p>2. REQUERIMIENTOS UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-09413X, LA PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01 DL018486, EN CUANTO A SU VIGENCIA LA CUAL DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE EL 30 DE JULIO DE 2016 Y EL 29 DE JULIO DE 2019, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N° 767 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-09413X, TIENE UN SALDO A FAVOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.846.181), SEGÚN LAS OBSERVACIONES DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 767 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017. LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN SU OPORTUNIDAD SE PRONUNCIARÁ JURÍDICAMENTE RESPECTO A EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-09413X, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEBODAMENTE MOTIVADO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADA A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 767 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--

35	AUTORIZACION TEMPORAL	REG-13081	MUNICIPIO DE ACEVEDO		04/12/2017	A-01419	<p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE ACEVEDO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. REG-13081 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 754 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REG-13081, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 000482 DEL 28 DE MARZO DE 2017, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DEL 2016 I, II Y III TRIMESTRE DEL 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 754 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REG-13081, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA DEL SIMINERO EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2016 Y EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 754 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>
----	-----------------------	-----------	----------------------	--	------------	---------	---

						<p>CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REG-13081, FRENTE AL INCUMPLIMIENTO EVIDENCIADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 754 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR NO ALLEGAR LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA NO MENOR A (90) DÍAS, REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0778 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>ACLARAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REG-13081, FRENTE AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CONCEPTO TÉCNICO QUE HACE REFERENCIA A: "LA AGENCIA NACIONAL MINERA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° REG-13083X", POR EQUIVOCO SE MENCIONÓ LA PLACA REG-13083X, SIENDO LA CORRESPONDIENTE PARA EL CONCEPTO LA REG-13081.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REG-13081, DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 754 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>	
36	CONTRATO DE CONCESION	0793-73	INDUSTRIAS ASFALTICAS S.A.S		05/12/2017	A-01420	<p>SE LE INFORMA A INDUSTRIAS ASFALTICAS S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0793-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>ACEPTAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS PAGOS</p>

						<p>CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2010; Y III DE 2011 PARA MINERAL GRAVAS Y ARENAS DE RIO.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS PAGOS RESPECTIVOS PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II Y IV DE 2013; I, II, III Y IV DE 2014; I Y IV DE 2015; I, II Y III DE 2016; Y I, II, Y III DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2013,</p> <p>NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2015</p> <p>NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2015</p> <p>NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2016</p> <p>NO APROBAR EL FBM ANUAL DE 2007, 2008</p> <p>APROBAR EL FBM ANUAL DE 2009, 2010 Y 2011, SEMESTRAL DE 2010, 2011; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012, ANUAL DE 2013; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y 2015, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017 Y SUS PLANOS ANEXOS.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 2709821 EXPEDIDA POR LIBERTY SEGUROS CON VIGENCIA HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2018.</p> <p>APROBAR LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0793-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PARA QUE ALLEGUE :</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL PAGO DE LOS SALDOS FALTANTES POR VALOR DE DOS MIL OCHO PESOS M/CTE. (\$2.008) PARA GRAVA DE RIO; Y EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 8.034) PARA ARENAS DE RIO POR CONCEPTO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2013. - EL PAGO DE LOS SALDOS FALTANTES POR VALOR DE DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.772) PARA GRAVA DE RIO; Y EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 11.361) PARA ARENAS DE RIO POR CONCEPTO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2015. - EL PAGO DE LOS SALDOS FALTANTES POR VALOR DE TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.285) PARA GRAVA DE RIO; Y EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE TRECE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 13.092) PARA ARENAS DE RIO POR CONCEPTO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2015. - EL PAGO DE LOS SALDOS FALTANTES POR VALOR DE TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$318) PARA GRAVA DE RIO; Y EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE MIL QUINIENTOS DICESIETE PESOS M/CTE. (\$ 1.517) PARA ARENAS DE RIO. POR CONCEPTO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES IV DE 2016. - LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I Y II DE 2012 Y SUS CORRESPONDIENTES COMPROBANTES DE PAGO <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°0793-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE:</p> <p>- LAS MODIFICACIONES A LOS FBM ANUAL DE 2007, 2008.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0793-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 2709821 EXPEDIDA POR LIBERTY SEGUROS CON VIGENCIA HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0793-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>RECONOCER COMO APODERADO AL ABOGADO JUAN CARLOS VALENZUELA MIRANDA, QUIEN ALLEGO PODER MEDIANTE LOS RADICADOS N° 20155510286002 DEL 27 DE AGOSTO DE 2015 Y RADICADO N° 20165510139202 DEL 29 DE ABRIL DE 2016.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 742 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
37	CONTRATO DE CONCESION	EEC-141	LUIS OSCAR HERNANDEZ Y OTRO		05/12/2017	<p>A-01421</p> <p>SE LE INFORMA A LUIS OSCAR HERNANDEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EEC-141 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 26 DE JUNIO DE 2010 HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2011, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 26 DE JUNIO DE 2011 HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON</p>

						<p>SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 26 DE JUNIO DE 2012 HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS PAGOS CORRESPONDIENTES, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2013; I, II, III Y IV DE 2014, 2015, 2016; Y I, II, Y III DE 2017 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-141 PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-141 QUE SE ACEPTA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PRESENTADOS PARA LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2010, 2011, 2012; Y I Y II DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FBM ANUAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, 2012, 2013, 2014, Y 2015 Y SUS PLANOS ANEXOS PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-141, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2016 PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-141, EL CUAL FUE DILIGENCIADO SEGÚN SOLICITUD FBM2017102320131 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SIMINERO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FBM ANUAL DE 2016 Y SU PLANO ANEXO PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-141, EL CUAL FUE DILIGENCIADO SEGÚN SOLICITUD FBM2017102820132 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SIMINERO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2017</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-141, EL CUAL FUE DILIGENCIADO SEGÚN SOLICITUD FBM2017102320133 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SIMINERO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 63-101000431 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 04 DE OCTUBRE DE 2018, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>CLASIFICACIÓN MINERA DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 <i>POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA</i>, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-141, SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO EN MENCIÓN, LO ANTERIOR SEGÚN ANÁLISIS DEL NUMERAL 2.7 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEC-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES CAUSADOS HASTA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE. (\$7.010), SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEC-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR CONCEPTO CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 26 DE JUNIO DE 2012 HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2013, POR VALOR DE OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. (\$83.107), SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEC-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 63-101000431 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 04 DE OCTUBRE DE 2018, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEC-101, BAJO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR CONCEPTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR EL VALOR DE UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.071.200) M/CTE, EQUIVALENTES A DOS (2) VECES EL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEC-101, QUE EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 NO AUTORIZA AL TITULAR PARA ADELANTAR LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON EL INSTRUMENTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEC-101, QUE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 318 DEL 10 DE ABRIL DE 2014, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEC-101 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 674 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>	
38	LICENCIA DE EXPLOTACION	0527-73	COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA		05/12/2017	A-01422	SE LE INFORMA A LA COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0527-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE

						<p>ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>- APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO POR VALOR DE QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$567.150) CORRESPONDIENTE A LA ÚNICA ANUALIDAD DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 0527-73, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 766 DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>- APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2017; I, II, III Y IV DE 2008; I Y II DE 2009, Y I, II Y III DE 2017, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 766 DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS</p> <p>a. REQUERIR AL TITULAR MINERO EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DE MULTA POR VALOR DE VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN (\$21.571) PESOS M/CTE, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO.766 DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>b. INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0527-73, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I 0764 DEL 17 DE JULIO DE 2017, SE EFECTÚA REQUERIMIENTO RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O SU ESTADO DE TRÁMITE Y QUE A LA FECHA NO HA DADO CUMPLIMIENTO AL MISMO, POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>QUE CORRESPONDAN.</p> <p>c. INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE LA SOLICITUD CON RADICADO NO. 20179010005772 DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2017, POR LA CUAL SOLICITA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Y/O USO DEL DERECHO DE PREFERENCIA, ACTUALMENTE ES OBJETO DE ESTUDIO TÉCNICO Y JURÍDICO, POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN 319 DEL 14 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0527-73 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 766 DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
39	AUTORIZACION TEMPORAL	RJS-08231	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA		05/12/2017	A-01423 <p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RJS-08231 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 756 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RJS.08231, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 000482 DEL 28 DE MARZO DE 2017, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALIAS DEL LL Y III TRIMESTRE DEL 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 756 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA</p>

						<p>AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RJS-08231, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA DEL SIMINERO EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 756 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RJS-08231, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, DONDE SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 756 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RJS.08231, DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 756 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
40	AUTORIZACION TEMPORAL	RJS-08232X	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA		05/12/2017	<p>A-01424</p> <p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RJS-08232X QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 755 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685</p>

						<p>DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RJS-08232X, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 000489 DEL 28 DE MARZO DE 2017, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL LL Y III TRIMESTRE DEL 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 755 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RJS-08232X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA DEL SIMINERO EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 755 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RJS.08232X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, DONDE SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 755 DEL 29 DE NOVIEMBRE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RJS-08232X, DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 755 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
41	AUTORIZACION TEMPORAL	RH1-15151	MUNICIPIO DE GARZON		05/12/2017	<p>A-01425 SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE GARZON TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RH1-15151 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 753 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RH1-15151, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0002905 DEL 26 DE AGOSTO DE 2016, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016 Y I, II Y III TRIMESTRE DEL 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 753 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RH1-15151, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA DEL SIMINERO EL FORMATO BÁSICO</p>

						<p>MINERO ANUAL 2016 Y SEMESTRAL DEL 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 753 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RH1-15151, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, DONDE SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 753 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RH1-15151, DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 753 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
42	CONTRATO DE CONCESION	HGS-09141X	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO	05/12/2017	A-01426	<p>SE LE INFORMA A OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HGS-09141X QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2009, 2010, 2015 Y ANUAL DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 703 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 703 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO ACEPTAR Y NO APROBAR EL</p>

						<p>PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 703 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIMIENTOS: UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ6-09141X, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI.MINERO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 4 0042 DE LA FECHA 20 DE ENERO DE 2017 Y RESOLUCIÓN 40558 DEL 02 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ6-09141X, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 703 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SE PRONUNICARÁ JURÍDICAMENTE RESPECTO A LOS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS AL AUTO PAR-I N° 000756 DEL 14 DE JULIO DE 2015, DONDE REQUIEREN LOS SALDOS FALTANTES DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL AUTO PAR-I N° 365 DEL 21 DE ABRIL DE 2014, DONDE REQUIEREN EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, INCUMPLIMIENTO AL AUTO PARI NO. 0771 DE 17 DE JULIO DE 2017, DONDE SE REQUIERE PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 000756 DEL 14 DE JULIO DE 2015 Y AUTO GSC-ZO NO. 0605 DE 07 DE ABRIL DE 2016, DONDE SE REQUIERE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I 365 DEL 21 DE ABRIL DE 2014, PARA QUE PRESENTEN LA VIABILIDAD AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADA A LA TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 703 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
43	CONTRATO DE CONCESION	KCH-11431	LUIS ALEJANDRO VASQUEZ PEÑA	05/12/2017	A-01427	<p>SE LE INFORMA A LUIS ALEJANDRO VASQUEZ PEÑA TITULAR DEL CONTRTO DE CONCESION NO. KCH-11431 QUE DISPONE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 83.239.219, EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO KCH-11431, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CESIONARIO,</p>

						DOCUMENTOS ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS SEÑORES CAMILO ADRIAN VESLASQUEZ PEÑA, DELIO VELASQUEZ PENA, LUIS HUMBERTO REYES GONZALEZ, SANDRA RUIZ TORRADO, MARIA ISABEL REYES GONZALEZ Y ROBINSON BARBOSA REYES , EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 MEDIANTE ESCRITO RADICADO NO 20179010275052. ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 83.239.219, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KCH-11431.
44	LICENCIA DE EXPLOTACION	16934	RICHARD FLOREZ HERNANDEZ	05/12/2017	A-01428	SE LE INFORMA A RICHARD FLOREZ HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 16934 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: - DEJAR SIN EFECTOS LA APROBACIÓN REALIZADA MEDIANTE AUTO GSC-ZO N° 0267 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016, DONDE SE PROCEDE APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2009, 2010, 2011; Y I Y IV TRIMESTRE DE 2012; Y I, II DE 2013, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDEN A LA LICENCIA DE

						<p>EXPLOTACIÓN N° 17560.</p> <p>- APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16934, INTERPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 014 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2006, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.7 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS</p> <p>2.1 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16934, EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2002, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 633 DE FECHA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>2.2 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16934, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 1036 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y AUTO GSCZO N° 0267 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016, SE REQUIERE AL TITULAR MINERO ALLEGAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, Y LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN AL FBM SEMESTRAL DE 2007; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, Y QUE A LA FECHA NO HA DADO CUMPLIMIENTO AL MISMO, POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD ESTA AGENCIA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.</p> <p>2.3 INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE LA SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA (LEY 1753 DE 2015) ALLEGADA CON RADICADO NO. 20179010013702 DEL 07 DE JUNIO DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 115 de 115

							<p>2017, ACTUALMENTE ES OBJETO DE ESTUDIO TÉCNICO Y JURÍDICO, POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN 319 DEL 14 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 16934 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 633 DE FECHA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **siete (7) de diciembre de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP